



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 291

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **MARCO ELI MURILLO VILLALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.207.668, se encuentra vinculado en la planta de personal administrativa de la Universidad desde el 8 de noviembre de 2000, actualmente desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 335, Grado 07.

Que mediante solicitud enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 7 de septiembre de 2022, el señor **MARCO ELI MURILLO VILLALBA**, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, así: cinco (5) días hábiles del 12 de septiembre de 2022, cinco (5) días hábiles del 26 de septiembre de 2022 y cinco (5) días hábiles del 24 de octubre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el señor **MARCO ELI MURILLO VILLALBA**, tiene pendiente de disfrute tres (3) días hábiles del periodo 2016-2017, quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018 y siete (7) días hábiles del periodo 2020-2021.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al señor **MARCO ELI MURILLO VILLALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.207.668, el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, así: cinco (5) días hábiles del 12 de septiembre de 2022, cinco (5) días hábiles del 26 de septiembre de 2022 y cinco (5) días hábiles del 24 de octubre de 2022, quedando pendiente de disfrute tres (3) días hábiles del periodo 2016-2017 y siete (7) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, el funcionario deberá informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

09 SEP 2022

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proveyó	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH	7-9-2022
Aprobó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos	